

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10110 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de abril de 1976 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1976 a 1979.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 29 de abril de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8376, primera columna, punto primero, donde dice: «Gomatex, S. A.», debe decir: «Gomaytex, S. A.».

En la misma página, columna y punto, se omitió:

«Incomex, S. L. 07.01.31, 08.02 (excepto 08.02.05.0) y 08.04.A».

En la misma página y punto, segunda columna, se omitió:

«Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima, Pedro Monsonis, S. A. 39.07, 84.63, 85.01 y capítulo 90. 07.01.21, 08.02 (excepto 08.02.05.0) y 08.07.».

En la misma página, punto y columna,

donde dice:

«Río Tinto Patiño, S. A. 26.03 y 74.01.».

debe decir:

«Río Tinto Patiño, S. A. 26.03, 71.05.01, 71.07.01 y 74.01.».

y donde dice:

«Sepulcre, S. A. Capítulo 64.».

debe decir:

«Sepulcre, S. L. Capítulo 64.».

10111 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de abril de 1976 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1976 a 1979.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 29 de abril de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8374, primera columna, punto primero, donde dice: «Astilleros y Talleres del Noroeste», debe decir: «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.»;

donde dice:

«Compañía Textil J. M., Sociedad Anónima. 53.11 y 56.07.».

debe decir:

«Compañía Textil J. M., Sociedad Anónima. 53.07, 53.11, 56.05 y 56.07.».

donde dice:

«Conservas Chistu, S. A. 07.03.91, 08.11.C, 20.02.A.5 (excepto 20.02.08), 20.04 y 20.06.C (excepto 20.06.91.1 y 20.06.93.1).».

debe decir:

«Conservas Chistu, S. A. 07.03.91, 08.11.C, 20.02.012, 20.02.01.9, 20.02.A.5 (excepto 20.02.08), 20.04 y 20.06.C (excepto 20.06.91.1 y 20.06.93.1).».

donde dice:

«Echevarría Hnos., S. A. 74.14, 73.25 y capítulo 76.».

debe decir:

«Echevarría Hnos., S. A. 73.14, 73.25 y capítulo 76.».

En la misma página y punto, segunda columna,

donde dice:

«Myrurgia, S. A. 25.27, capítulo 29, capítulo 33, capítulo 34, capítulo 39, 42.02, 44.27, capítulo 48, 49.11, 70.10, 73.23, 83.13, 84.60, 96.05, 97.02 y 99.14.».

debe decir:

«Myrurgia, S. A. 25.27, capítulo 29, capítulo 33, capítulo 34, capítulo 39, 42.02, 44.27, capítulo 48, 49.11, 70.10, 73.23, 83.13, 84.60, 96.05 y 98.14.».

En la página 8375, primera columna, apartado 2.2, donde dice: «Aplicación del Decreto 1938/1974, de 27 de junio...», debe decir: «Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio...».

En la misma página, segunda columna, apartado 3.2, b), donde dice: «... se otorgó a la Empresa «Conservas y Frutas, S. A.», Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las siguientes posiciones arancelarias: 20.06.91.3; 20.06.91.6; 20.06.91.7; 20.06.91.9 y 20.06.99.3.»., debe decir: «... se otorgó a la Empresa «Conservas y Frutas, S. A.», Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las siguientes posiciones arancelarias: 20.06.91.3; 20.06.91.7; 20.06.91.8; 20.06.91.9 y 20.06.99.3.».

MINISTERIO DE HACIENDA

10112 *ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se amplían los beneficios fiscales que le fueron concedidos a «Uralita, S. A.», por la Orden de 27 de octubre de 1975, al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Ilmos. Sres.: Visto el oficio del Ministerio de Industria de fecha 29 de marzo de 1976, en el que comunica a este Departamento que la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología informó favorablemente la petición formulada por «Uralita, S. A.», de que se le amplien los beneficios fiscales que le fueron concedidos por Orden de este Ministerio de fecha 27 de octubre de 1975 como consecuencia de la Orden del Ministerio de Industria de fecha 20 de septiembre de 1975, por la que se le declaró incluida en el polígono de preferente localización industrial de «Alces», en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al amparo del Decreto 1217/1973, de 7 de junio, clasificándola en el grupo A de la Orden de 8 de febrero de 1974 para la instalación de una fábrica de tubos de fibrocemento CR-1, en el sentido de comprender entre dichos beneficios la reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a las disposiciones reglamentarias del Impuesto sobre las Rentas del Capital, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Uralita, S. A.», incluida en el polígono de preferente localización industrial de «Alces», en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), expediente CR-1, por un plazo de cinco años, contados a partir del 25 de noviem-